



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA N° 006 DE 2026

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural -ISER-, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 149'999.976)

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los documentos del proceso contractual, podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del Instituto Superior de



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Ce 4/26



ISER

Instituto Superior de
Educación Rural

vigilado Mineducación

educación Rural ISER de Pamplona Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N° 8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, Correo Electrónico asesorcontratacion@iser.edu.co; los proponentes o interesados dentro del proceso de contratación objeto de la presente convocatoria podrán consultar los documentos en la dirección antes indicada y radicar las solicitudes que versen sobre dicho proceso contractual.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. Las propuestas serán recibidas a través del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 149'999.976), **INCLUIDO IVA**, el cual se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal CD 07 23-002 del veintitrés (23) de Julio de 2026, expedido por el Profesional de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural -ISER-.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Certificado de Existencia y Representación Legal o su Equivalente
- ☐ Apoderados
- ☐ Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP
- ☐ Acuerdo para conformar unión temporal o consorcio
- ☐ Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- ☐ Control preventivo de las prácticas colusivas
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- ☐ Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios
- ☐ Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Handwritten signature or mark.



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

- ☐ Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.
- ☐ Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- ☐ Apoderados
- ☐ Cumplimiento del principio de Reciprocidad
- ☐ Póliza de seriedad de la oferta
- ☐ Cedula de ciudadanía del proponente
- ☐ Registro único tributario (Actualizado)
- ☐ Definición de situación militar
- ☐ Compromiso anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Nota 1: En caso de que el presente proceso de selección no sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de Plenas Individuales, de conformidad con la metodología y análisis financiero adoptado por la entidad:

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,18
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,78
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,42
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,04
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,21



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Carla



ISER

Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Nota 2: En caso de que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se realizará con base en los indicadores financieros correspondientes a la información de PYMES Individuales, de conformidad con la metodología y el análisis financiero adoptado por la entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,62
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,53
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 1,68
	Capital de trabajo	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial

Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,06
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,17

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para tal efecto, se deberá allegar el acta de liquidación o el certificado de cumplimiento correspondiente. Dicho contrato deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso y cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en el código UNSPSC que se indica a continuación.



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Quesada



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	432115000 Computadores

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la subasta.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** tenidos en cuenta para la evaluación

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Ces



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL.

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la Ficha Técnica de los servicios y bienes requeridos, en los términos iguales o superiores a los requeridos por la entidad, en caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada inhábil

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes aplicables para las Entidades Estatales del nivel departamental y demás entidades cubiertas, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso contractual cuyo objeto es: **“COMPRVENTA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER MEDIANTE LA DOTACIÓN DE LA SALA DE PROFESORES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO Y CENTROS TUTORIALES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA (PIC).”**

Para efectos del análisis se tuvieron en cuenta los criterios definidos por Colombia Compra Eficiente para la determinación de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, verificando:

1. La naturaleza jurídica de la Entidad Estatal.
2. La cobertura de la Entidad frente a cada Acuerdo Comercial.
3. La naturaleza del objeto contractual.
4. El valor estimado del proceso.
5. Los umbrales económicos vigentes.
6. La existencia de excepciones aplicables.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER es una Institución de Educación Superior pública del orden departamental y, en consecuencia, corresponde a una entidad del nivel subcentral para efectos de los Acuerdos Comerciales. Por tal razón, el análisis se realizó con fundamento en el Anexo 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental.



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

QCY



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
Vigilado Mineducación

Naturaleza del objeto contractual

El presente proceso tiene por finalidad garantizar la adquisición de equipos computacionales requeridos para el adecuado funcionamiento de los lugares de desarrollo y centros tutoriales del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

En consecuencia, la naturaleza predominante del contrato corresponde a la compra de bienes, toda vez que el contratista deberá proveer equipos de cómputo para uso institucional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Por tratarse de una contratación de bienes, la Entidad realizó el análisis de cobertura teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes por parte de entidades del nivel subcentral y demás entidades cubiertas.

Verificación de umbrales

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 149'999.976) M/CTE.**

La Entidad verificó los umbrales vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel, Alianza del Pacífico y demás instrumentos internacionales aplicables.

En consecuencia, el presente proceso de contratación **se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales**, razón por la cual la entidad aplicará las reglas de trato nacional y no discriminación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CONSTANCIA
Normatividad aplicable	Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1; Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente	Se cumple la obligación de verificar aplicabilidad de Acuerdos Comerciales
Nivel de la entidad	Instituto Superior de Educación Rural – ISER, entidad estatal del nivel departamental	Aplica umbrales definidos para entidades departamentales
Objeto contractual	Compraventa de equipos computacionales	Bienes incluidos en capítulos de cobertura de Acuerdos Comerciales



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Aceto



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CONSTANCIA
Valor del proceso	\$149.999.976	Supera el umbral vigente para aplicación de Acuerdos Comerciales
Cobertura de bienes	Equipos computacionales (UNSPSC correspondiente)	Bienes cubiertos por los tratados de libre comercio vigentes
Conclusión	El proceso contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales	La entidad aplicará trato nacional y no discriminación

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

Conforme al **Decreto 1082 de 2015**, el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para entidades del nivel departamental, los siguientes acuerdos resultan aplicables:

ACUERDO COMERCIAL	PAÍSES/REGIONES	COBERTURA RELEVANTE	APLICABILIDAD AL PROCESO ISER
TLC Colombia – Estados Unidos	Estados Unidos	Bienes industriales, incluidos equipos de cómputo	Aplica
TLC Colombia – Canadá	Canadá	Bienes tecnológicos y equipos	Aplica
TLC Colombia – Unión Europea	Países UE	Bienes industriales y electrónicos	Aplica
TLC Colombia – EFTA	Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia	Bienes industriales	Aplica
TLC Colombia – Reino Unido	Reino Unido	Bienes industriales y tecnológicos	Aplica
TLC Colombia – Corea del Sur	Corea	Bienes electrónicos y de cómputo	Aplica
TLC Colombia – Chile	Chile	Bienes industriales	Aplica
TLC Colombia – México	México	Bienes industriales y electrónicos	Aplica
Alianza del Pacífico	México, Chile, Perú	Bienes industriales y tecnológicos	Aplica
TLC Colombia – Costa Rica	Costa Rica	Bienes industriales	Aplica



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Ceja



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

ACUERDO COMERCIAL	PAÍSES/REGIONES	COBERTURA RELEVANTE	APLICABILIDAD AL PROCESO ISER
TLC Colombia – Israel	Israel	Bienes industriales y tecnológicos	Aplica

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales aplicables para entidades del nivel departamental. El valor del proceso (\$149.999.976) supera el umbral vigente y el objeto contractual (compraventa de equipos computacionales) se encuentra dentro de los bienes cubiertos. En consecuencia, el presente proceso **se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, EFTA, Reino Unido, Corea, Chile, México, Costa Rica, Israel y la Alianza del Pacífico**, aplicándose las reglas de trato nacional y no discriminación.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CONSTANCIA
Normatividad aplicable	Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015; Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales – Colombia Compra Eficiente	Se cumple la obligación de verificar aplicabilidad
Nivel de la entidad	ISER – entidad estatal del nivel departamental	Aplica umbrales definidos para entidades departamentales
Objeto contractual	Compraventa de equipos computacionales	Bienes incluidos en capítulos de cobertura de Acuerdos Comerciales
Valor del proceso	\$149.999.976	Supera el umbral vigente para aplicación de Acuerdos Comerciales
Cobertura de bienes	Equipos computacionales (UNSPSC correspondiente)	Bienes cubiertos por los tratados vigentes
Acuerdos Comerciales aplicables	- TLC Colombia – Estados Unidos - TLC Colombia – Canadá - TLC Colombia – Unión Europea - TLC Colombia – EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein) - TLC Colombia – Reino Unido - TLC Colombia – Corea del Sur - TLC Colombia – Chile - TLC Colombia – México - Alianza del Pacífico (México, Chile, Perú) - TLC Colombia – Costa Rica - TLC Colombia – Israel	Todos aplican al proceso por superar umbral y estar el bien cubierto



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Cajero



ISER

Instituto Superior de
Educación Rural

vigilado Mineducación

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DEL ANÁLISIS	CONSTANCIA
Conclusión	El proceso contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes	La entidad aplicará trato nacional y no discriminación

Verificación de excepciones

La Entidad verificó igualmente las excepciones contempladas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente. Como resultado del análisis realizado, se concluyó que el objeto contractual no corresponde a ninguna de las excepciones relacionadas con contratos interadministrativos, defensa y seguridad nacional, servicios financieros, concesiones, programas de asistencia alimentaria, servicios públicos, servicios sociales, contratación bajo regímenes especiales o cualquiera de las demás exclusiones previstas en el citado Manual.

No obstante, se advierte que el numeral 14 del Anexo 4 prevé una excepción para las convocatorias limitadas a MiPymes. Sin embargo, dicha excepción únicamente opera cuando la Entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y efectivamente limita la convocatoria a MiPymes, razón por la cual no puede aplicarse de manera anticipada durante la etapa de elaboración de los estudios y documentos previos.

Aplicación de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN

La Entidad analizó igualmente la aplicabilidad de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

No obstante, el Anexo 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales establece que para las Entidades Estatales del nivel departamental dicha decisión resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios, independientemente de su cuantía.

OBJETO CONTRACTUAL: Compraventa de equipos computacionales.

- ☐ Los bienes tecnológicos están incluidos dentro de la cobertura de la Decisión 439, al tratarse de bienes industriales de uso general.

VALOR DEL PROCESO: \$149.999.976.

- ☐ Supera los umbrales aplicables para entidades del nivel departamental, lo que activa la obligación de verificar la aplicabilidad de la Decisión 439.

COBERTURA GEOGRÁFICA:

- ☐ Proveedores de Ecuador, Perú y Bolivia pueden participar en igualdad de condiciones frente a los nacionales colombianos.

Excepciones:



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4

Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander

Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Handwritten signature



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

- ☐ No aplica ninguna de las exclusiones previstas (defensa, seguridad nacional, mínima cuantía, bienes no cubiertos).
- ☐ El objeto es un bien industrial cubierto, por lo que la excepción de bienes no incluidos no se configura.

El proceso contractual del ISER sí está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la CAN, en tanto:

- ☐ Supera el umbral de valor aplicable.
- ☐ El objeto (equipos computacionales) está dentro de los bienes cubiertos.
- ☐ No concurren excepciones normativas.

Por lo tanto, la entidad debe aplicar las reglas de trato nacional y no discriminación a los oferentes de los países miembros de la CAN (Ecuador, Perú y Bolivia), en igualdad de condiciones con los oferentes colombianos.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se desarrollará conforme a las disposiciones previstas en la normativa nacional de contratación estatal, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Nota: En caso de que durante el desarrollo del proceso se verifiquen las condiciones para limitar la convocatoria a MiPymes y la Entidad adopte dicha decisión conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, resultará aplicable la excepción No. 14 prevista en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, correspondiente a las convocatorias limitadas a MiPymes.

3.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Ceyo



ISER

Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4

Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander

Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co

Original



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Dentro del presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA. El presente proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOPII, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Calle 8 N°8-155 Barrio Chapinero, del municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander o a través del Portal Único de Contratación Secop II, dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Dada en Pamplona, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA YANETH PEÑA FERNÁNDEZ
Rectora delegataria

Proyecto **ASTRID MIRELY FLOREZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Externa



www.iser.edu.co NIT: 890 501 578-4
Dir: Cll 8 # 8-155 B. Chapinero - Pamplona, Norte de Santander
Tel: 607 568 6868 E-mail: iserpam@iser.edu.co